

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MARZO DE 2.012**

En Esilda, provincia de Castellón, y en la sede de la Casa Consistorial, el día 27 de marzo de 2.012, siendo las 19.30 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales

### **ASISTENTES:**

D. JOSE M. PITARCH MIRAVET  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MANZANA SEGARRA  
D. VICENTE PITARCH GALINDO  
D. RAFAEL PITARCH GIMENO  
D<sup>a</sup>. RUTH SANCHIS LARA  
D<sup>a</sup>. LAURA MIRAVET BATLLE

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ, asistido de la Sra. Secretaria, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.

### **1.- APROBACION BORRADOR MINUTA SESION ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27/12/2011, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión, realizándose las siguientes observaciones, por parte del Sr. Rafael Pitarch, en el punto 8º, en su intervención no consta la propuesta realizada por su grupo de la obra a solicitar "1ª fase Auditorio" y en el punto 3.1. Al final donde consta la intervención del Sr. Vicente Pitarch Galindo debe constar José Manuel Pitarch Miravet y en el punto 10º se debe hacer constar que el Sr. José Manuel Pitarch manifestó que el hecho de adherirse a la Central de Contratación no obliga a contratar con ella todos los productos ofertados.

Tras lo cual y sometida a aprobación el acta se aprueba por unanimidad, siete de los siete presentes.

### **2.- DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES ALCALDIA**

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento de los Decretos y Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, desde el Decreto nº 1 al Decreto nº 39, ambos inclusive.

El Pleno queda enterado.

### **3.- MOCIONES PRESENTADAS**

#### **3.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESLIDA SOBRE COBRO DEUDA DE LA GENERALIDAD.**

##### **Exposición de Motivos**

La situación económica que están padeciendo los Ayuntamientos de la provincia de Castellón resulta insostenible. La morosidad registrada por parte de la Generalidad Valenciana constituye, sin dudas, una de las principales causas que agravan esta realidad.

Son muchas las acciones que hemos promovido para reivindicar el cobro de la deuda por parte de los Ayuntamientos. Mociones, manifiestos, declaraciones institucionales, sin que la administración deudora haya reaccionado adecuadamente.

La deuda que la Generalitat ha contenido con los Ayuntamientos solo es una parte de la que acumula con todo tipo de colectivos sociales, proveedores y empresas, creando una situación tan grave como insostenible.

Es necesario, por tanto, agotar todas las vías democráticas para garantizar la satisfacción de la deuda existente.

Por todo lo que se ha expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Eslida solicita a las diputaciones y a sus correspondientes servicios técnicos la elaboración de un informe jurídico sobre las posibilidades que tienen pendientes y en los diversos conceptos que pudieran derivarse de las relaciones entre las administraciones públicas.
- 2) De la misma manera, la Diputación pondrá a disposición de todos los municipios de la provincia los servicios jurídicos existentes para hacer efectivas las reclamaciones que, en el caso de darse, tengan lugar.

El Grupo Popular, por medio del Sr. José Manuel Pitarch, justifica la postura en contra de la aprobación de la mencionada Moción porque desde este Ayuntamiento y desde el resto de Administraciones ya se están utilizando todos los medios para que las deudas que tienen las diferentes Administraciones con los proveedores se cobren lo antes posible, en concreto, la Diputación de Castellón, está al día con este Ayuntamiento y si que es cierto, asegura, que la Generalitat nos adeuda una importante suma de dinero. La propia Generalitat es sabedora y tiene el compromiso adquirido de que ahora lo más importante es pagar, para que todo vaya volviendo a la normalidad. La última noticia que tenemos es que a partir de mayo ó principios de junio, la Generalitat irá pagando la deuda que tiene con los Ayuntamientos, además la Diputación de Castellón ya ha exigido un Calendario de pagos a la Generalitat.

El Pleno, por tres votos a favor del PSOE y cuatro en contra del PP, Acuerda desestimar la Moción presentada.

#### **3.2.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESLIDA SOBRE DEUDA DE CONSELLERIA PARA OBRAS REALIZADAS A LA ESCUELA FRANCISCO MONDRAGON DE ESLIDA**

Después de una citación con el Director de la escuela para aclarar dudas sobre la situación que se da en el Colegio después de realizar obras destinadas a la ampliación del patio dentro del polideportivo municipal situado al lado de la escuela, podemos exponer la siguiente situación:

Durante el curso 2011-2012 la Escuela de Eslida pide a la Conselleria la ampliación del patio de la escuela, por el hecho que este no cumple las condiciones óptimas para su uso por parte de los infantiles (muchas aceras, árboles, zonas pequeñas...). De esta manera durante el curso 2011/2012 se reúne el Consejo Escolar la Dirección de la Escuela, la subdirectora territorial Remedios, el alcalde de la población y un representante del AMPA.

En dicha sesión se explican las necesidades anotadas anteriormente, y se decide proceder a las obras. El director de la escuela informa sobre el ahorro que hay en este momento a las arcas, y la Sra. Remedios Herrero ofrece al mismo pagar de estas arcas la reforma y da su palabra que después de este dinero serán abonados por Conselleria. Inmediatamente después de esta sesión, aproximadamente 2 o 3 días laborales, se la libra al director de la escuela un documento con la acreditación y aprobación de dichas obras siempre, claro está, sin dejar patente el abono del importe.

Así, como ya sabéis, esta actividad es ilegal, ya que un colegio no puede invertir en infraestructuras. Estas, siempre van a cargo de la administración territorial correspondientes a esta función o bien, a cargo del Ayuntamiento del municipio.

Por tanto, además de ser ilegal la actividad y que el propio alcalde corrobore su puesta en funcionamiento, este dinero todavía no ha llegado al colegio, situación que ha llegado a dejarlo sin ahorro, en unos momentos en que la Conselleria de Educación tampoco abona el dinero necesario para el funcionamiento óptimo del servicio.

Por último apuntar el importe librado por la escuela es de aproximadamente 9.000 Euros,

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1) Hacer las acciones pertinentes desde el Ayuntamiento del municipio al que pertenece la Escuela (Eslida) para el abono del dinero librado por la misma, tal y como se quedó en la Sesión anteriormente explicada.
- 2) En caso de no haber solución/ respuesta por parte de la Conselleria pertinente que sea el propio Ayuntamiento el que abone dicho importe(aproximadamente 9.000 Euros) para que el Colegio pueda seguir su funcionamiento habitual y hacer la inversión en aquello que realmente se tenga que hacer (ordenadores, pizarras digitales, papel...)
- 3) Que toda la comunidad educativa (maestros, padres y alumnos), además del grupo que presenta esta Moción, de la resolución del problema y de las actuaciones a realizar.

Tras la defensa de la anterior Moción por parte de los integrantes del Grupo Socialista, que no entienden como ese dinero que se prometió al Colegio no llegue, a pesar de haberse realizado la obra, solicitan que ese dinero se abone a la escuela y que el Ayuntamiento ponga los medios y trabaje para que ello sea posible, que la presente Moción se traslade a la Conselleria solicitando el pago de los nueve mil euros, porque el dinero del que disponen es para gastos de funcionamiento pero el otro era un gasto de infraestructura cuyo coste debe ser asumido por Conselleria.

Ruth Sanchís Lara, cree que lo fundamental es solucionar el problema, sea cual sea la causa que originó el hecho, puesto que dicha obra se hizo de buena fe aunque no mediara documento de aprobación sino compromiso verbal por parte de la anterior Dirección Territorio.

Laura Miravet Batlle interviene y para aclarar que el Claustro de Profesores votó a favor de que la obra se realizara y representante del Ayuntamiento, presente allí, también voto a favor.

Coinciden en que el problema se reavive y que el dinero vaya al Colegio porque va en detrimento de la calidad de enseñanza de los niños el disponer de menos medios económicos para el mantenimiento del Centro escolar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vicente Pitarch, quien pregunta si por parte del Colegio se ha hecho algún tipo de reclamación al respecto.

Respondiendo la Sra. Laura Miravet Batlle afirmativamente.

El Sr. Alcalde, dice que en los términos en que está redactada la Moción no pueden asumirla, pero el Ayuntamiento apoyará al Colegio en todo lo que pueda y realizará los trámites necesarios para reclamar ese dinero ante la Conselleria. El Ayuntamiento, dice, que es conciente del problema y si es necesario el Ayuntamiento tomará una decisión de si hay que pagarlo o no, pero lo más adecuado, cree que es primero hacer las gestiones necesarias para intentar solucionar el problema.

Por otra parte este Ayuntamiento ya ha demostrado de hecho que ayuda y colabora con el Colegio en actividades como comedor escolar, actividades deportivas, etc.

Tras el debate, el Sr. Rafael Pitarch, propone que la Moción sea aprobada en los puntos primero y tercero retirando el segundo.

Solicita el Sr. Vicente Pitarch Galindo que se solicite al Colegio la documentación para que por el Ayuntamiento se realice la reclamación adecuada.

El Pleno, tras lo cual Acuerda:

Rechazar la Moción por tres votos a favor del PSOE y cuatro en contra del PP, quedando que la Sra. Secretaria se pondría en contacto con el Director del Colegio para pedirle la documentación y realizar los trámites de la reclamación.

### **3.3.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESLIDA EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA VALENCIANA.**

El pasado 16 de febrero el Euro Parlamento, ratificó el acuerdo comercial entre la Unión Europea (UE) y Marruecos, con la liberación de los intercambios de productos agrícolas y pesqueros. Este acuerdo tendrá consecuencias devastadoras para el sector de frutas y hortalizas de España, y especialmente en el sector cítrico de la Comunidad Valenciana. Con este acuerdo, el parlamento europeo, con 398 votos a favor, 175 en contra (entre estos todos los parlamentarios españoles) y 50 abstenciones, han abierto las puertas de Europa a los productos de Marruecos, la cual cosa supone la total liberalización de los intercambios en materia agraria, con la única excepción de seis productos cualificados como “sensibles” (clementinas,

calabaza, tomates, fresas, ajos y pepinos), pero a los que se les rebaja el precio de entrada en el mercado de la UE en un 30%. En el resto de variedades de mandarinas y naranjas el pacto comercial asume una liberalización total de sus exportaciones.

Las organizaciones agrarias valencianas (AVA-ASAJA, La Unión de Labradores y UPA) cualifican este acuerdo de totalmente negativo con las consecuencias muy graves para los productos agrícolas españoles hasta el punto de hipotecar algunos de ellos y ser lesivo para los intereses del consumidor.

Actualmente, los citricultores de la Comunidad Valenciana han padecido en estos años un decrecimiento de su actividad económica a causa de la precaria situación de nuestra agricultura como consecuencia de los problemas que afectan al sector, el bajo precio de las naranjas, los elevados costes para el cultivo del producto, el poco soporte de las Administraciones públicas, etc a la cual cosa se añade la competencia desleal de otros países que llevarán a nuestra agricultura a la ruina.

Este sector necesita una serie de medidas urgentes para paliar estos efectos porque el cultivo de cítricos vuelva a ser una alternativa económica sostenible y de calidad, y no incremente el abandono de la tierra que está sometida en la actualidad.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1) Instar el Gobierno de España a llevar a término delante de la Comisión Europea y el resto de instituciones de la Unión las gestiones oportunas para asegurar:

A) La consignación de un fondo específico y las medidas de apoyo a los productos españoles para compensar a los sectores que se vean afectados negativamente por el Acuerdo.

B) El establecimiento de un sistema para la correcta aplicación de los contingentes y de los controles que garanticen que dichas cantidades no sean, en ningún caso, sobrepasadas.

C) La reciprocidad en el cumplimiento, control e inspección de los estándares fitosanitarios, sociales y ambientales, así como de seguridad alimentaria, que se exigen en las producciones europeas.

D) La elaboración, de forma inmediata y sin esperar a la próxima reforma de la Política Agrícola Comuna (PAC), de una propuesta de reforma del reglamento de precios de entrada, que garantice su estricta y eficiente aplicación

E) La realización de un estudio de impacto de las consecuencias del Acuerdo sobre las riendas del sector hortofrutícola europea.

F) Acordar con el Gobierno francés mecanismos de control aduanero y su directa implicación en el buen cumplimiento del Protocolo.

G) Implicar el sector productor español a Marruecos en la necesidad del cumplimiento exhaustivo del acuerdo.

2) Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a ayudar al sector productivo a la Comunidad Valenciana a nuevas inversiones que mejoren su competitividad por medio de :

A) La modernización y la ampliación de las instalaciones

B) La promoción de las actuaciones de I+D+I encaminadas a nuevos productos, nuevas técnicas productivas, ahorros energéticos y de insumos.

C) El establecimiento, en colaboración con el Gobierno de España, de medidas específicas de ayudas para el sector afectado como ahora la rebaja de tarifas eléctricas , el gasoil bonificado y las medidas fiscales, entre otras.

3) Del presente acuerdo se trasladará al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Presidente de la Generalitat, a la Conselleria de Agricultura y a las organizaciones agrarias valencianas.

Tras la defensa de la Moción por parte del Sr. Rafael Pitarch, solicitando su apoyo para defender el campo valenciano porque todos los partidos políticos de España representados en Bruselas votaron a favor de ella, y la interpelación del Sr. José Manuel Pitarch quien asegura que el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos con la liberalización de los intercambios de productos agrícolas y pesqueros y que además tendrá consecuencias devastadoras para el sector frutícola y hortalizas de España y en especial de la Comunitat Valenciana, fue un acuerdo que ya se sabía del anterior gobierno y que no es un acuerdo que se haya hecho con negociaciones del actual gobierno.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros Acuerda la aprobación de la Moción presentada.

#### **4.- APROBACION MODELOS Y PLANTILLAS AYUNTAMIENTO**

A fin de optimizar la gestión de los servicios administrativos municipales, se han elaborado una serie de plantillas ó impresos de solicitud de determinadas instancias que debe cumplimentar el particular ante el Ayuntamiento de Eslida, se trata de plantillas de solicitud de licencia de obras menores y de contrato de alta de suministro de agua potable.

A la vista de los modelos de plantilla de obra, al Sr. Rafael Pitarch, le parecen perfectos pero hace unas matizaciones en los primeros apartados del impreso sobre “cimentación, derribo, forjados, estructura”, que inducirán al particular a no entender si son criterios para una obra menor.

Se Acuerda, por unanimidad, la aprobación de ambos modelos de plantilla de “solicitud de licencia de obra menor” y “contrato de alta de suministro de agua potable”, debiendo realizarse por Secretaria los cambios procedentes para su implantación y remitiéndose copia del nuevo modelo de solicitud de obra menor a la totalidad de los contratistas que figuran en el padrón IAE.

#### **5.- ORDENANZAS**

##### **5.1.- APROBACION INICIAL ORDENANZAS: CASALES**

A la vista del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de funcionamiento de casales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación provisional y posterior exposición pública para que los interesados a los que se refiere el artículo 18

de la mencionado Real Decreto durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Se abre un turno de debate entre los Sres. Concejales en el que interviene la Sra. Laura Miravet Batlle y pregunta si se ha llamado por parte del Ayuntamiento a los representantes de Peñas como se quedó en Pleno.

El Sr. José Manuel Pitarch contesta que se ha habilitado en la web del Ayuntamiento una entrada de consultas sobre la Ordenanza por medio de la cual se han presentado cuatro propuestas.

El Sr. Rafael Pitarch, pregunta sobre la “tasa anual de basura” que va aparejada con el inmueble donde esté el casal, quedando claro por las manifestaciones vertidas que no se cargaría la tasa de basura a los Casales dado que la misma ya iba aparejada al inmueble asociado.

La Sra. Ruth Sanchís Lara no entiende el proceso que se describe en la Ordenanza, sobre Casal, cual es la diferencia entre ser un casal o no, como se marca esa diferencia, de si estoy en casa con 20 amigos, ¿se considerará casal?, nota ciertas incoherencias en la Ordenanza.

Sometido a votación, se Acuerda, por cuatro votos a favor del PP, uno en contra del PSOE (Ruth Sanchis) y dos abstenciones del PSOE (Rafael Pitarch y Laura Miravet), por lo tanto por mayoría, la aprobación de la Ordenanza de funcionamiento de casales.

## **5.2.- APROBACION INICIAL ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA Y MERCADO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE.**

A la vista del expediente instruido de aprobación de la Ordenanza de venta no sedentaria y mercado municipal al aire libre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación provisional y posterior exposición pública para que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionado Real Decreto durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Manteniéndose el debate los Sres. y Sras Concejales, estableciéndose la tarifa de 1€/m<sup>2</sup>, es sometido el punto a votación acordándose, por unanimidad (siete de siete), la aprobación de la Ordenanza de venta no sedentaria y mercado municipal al aire libre, disponiéndose igualmente que se den las órdenes oportunas para el reparto de la misma, una vez aprobada definitivamente, entre los puestos del mercado.

## **5.3.- MODIFICACION ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE A DOMICILIO**

A la vista del expediente instruido para modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del suministro agua potable a domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación provisional y posterior exposición pública para que los interesados a los que se refiere el

artículo 18 de la mencionado Real Decreto durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Sometida la modificación al pleno, Acuerda por la unanimidad de los presentes, siete de siete, la aprobación de la modificación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio.

#### **5.4.- MODIFICACION ORDENANZA LICENCIAS URBANISTICAS**

A la vista del expediente instruido para modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación provisional y posterior exposición pública para que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionado Real Decreto durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Texto Integro modificación

Queda suprimido del artículo 5 el apartado tercero sobre bonificaciones “se establece una bonificación de dos puntos en la liquidación de este Impuesto en todos aquellos hechos imponible realizados dentro del casco antiguo, en la zona declarada como Área de Rehabilitación, previa solicitud del particular y Resolución de otorgamiento de subvención de rehabilitación.”

Sometida la modificación al Pleno, Acuerda por la unanimidad de los presentes, siete de siete, la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### **6.- ANULACION ACUERDO PLENO SOBRE APLICACIÓN DETERMINADOS EXTREMOS NO CONTEMPLADOS EN EL PGOU**

A la vista de la praxis llevada a cabo desde su aprobación el 28 de marzo de 2006, cuando se adoptaron ciertos criterios prácticos a regir en materia de obras en aplicación del PGOU de Eslida, y dado como su implantación ha llevado a desvirtuarlos en cierta medida esos criterios, se considera oportuno proceder a su derogación.

El Pleno Acuerda, por unanimidad, siete de siete, derogar las normas establecidas por el Pleno:

“CRITERIOS TECNICOS QUE SE DEROGAN EN MATERIA DE OBRAS EN APLICACIÓN DEL PGOU

Presenta al Pleno el Sr. Arquitecto Municipal, cuestiones sobre las que se hace necesario un criterio de la Corporación a la hora de aplicar la normativa del PGOU de Eslida.



- Instalación de madera en exteriores en casco antiguo (artículo 63 del PGOU) o aluminio imitación madera.
- Exigencia de proyecto a partir de solicitudes de obra de extensión superior a 40 m2.”

## **7.- APROBACION PLAN AJUSTE**

### **7.1.- CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON SUS PROVEEDORES.**

La Secretaria de este Ayuntamiento, informó al Pleno de la relación certificada comprensiva de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 del mismo, existentes en esta entidad local a la fecha de su realización, expedida en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de todas las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores.

### **7.2.- APROBACION PLAN DE AJUSTE**

Visto que se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el Plan de Ajuste que se presenta y que ha sido dado a conocer en Comisión de Cuentas.

Visto que con fecha 23/03/2012, se informó favorablemente por la Interventora, el citado Plan de Ajuste».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO**, por cuatro votos a favor PP, uno en contra PSOE (Laura Miravet Batlle) y dos abstenciones (Rafael Pitarch y Ruth Sanchis la cual manifiesta que su abstención se debe a considerar que es una necesidad la aprobación del Plan pero no cree justo que tengamos que pedir un préstamo por una deuda de la Generalitat Valenciana), por lo tanto aprobado por mayoría:

**PRIMERO.** Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

por vía telemática y con firma electrónica.

## **ANEXO: MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PLAN DE AJUSTE POR LA CORPORACION**

**AYUNTAMIENTO ESLIDA (CASTELLON)**

**DETALLE MEDIDAS DE AJUSTE SEGÚN REAL DECRETO LEY 4/2012**

### **PERIODO DE DURACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

10 AÑOS CON LOS DOS PRIMEROS DE CARENIA  
HASTA 2022

### **CUANTIA OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO**

349.243.-€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS), TRAS

FACTURAS ADICINADAS 350.055,38.-

### **AJUSTES PREVISTOS EN EL PLAN**

#### **B.1. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESO**

##### **MEDIDA 5. OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS**

**PRIMERA.-** SUPRESIÓN POR ACUERDO DE PLENO DE 27/03/2012, DE LA BONIFICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN AQUELLOS HECHOS IMPONIBLES REALIZADOS EN EL AREA DE REHABILITACION DEL CASCO ANTIGUO ASI DELIMITADO POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

CON LA SUPRESIÓN DE DICHA BONIFICACION Y TENIENDO EN CUENTA QUE LOS INGRESOS LIQUIDADOS EN 2011 DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A DICHO IMPUESTO SUPONE 3.625€, CALCULANDO UNA INCREMENTO DE INGRESOS POR LA MEDIDA ANUAL POR DICHO SUPRESIÓN DE ME 300€/AÑO.

**SEGUNDA.-** PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2012 CON ENTRADA EN VIGOR PARA 01/01/2013, INCREMENTO EN UN 4% DE LAS TARIFAS EN EL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA, AUMENTO DE INGRESOS ANUAL 1.794€

**TERCERA.-** PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2012 CON ENTRADA EN VIGOR PARA 01/01/2013, INCREMENTO EN UN 10% EN LA TASA DE VADO, AUMENTO DE INGRESOS ANUAL 240€

**CUARTA.-** PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2012 CON ENTRADA EN VIGOR PARA EL 01/01/2013, INCREMENTO DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURAQUEZA RUSTICA DEL 0,60% PASARIA AL 0,90%, SUPONIENDO UN INCREMENTO SEGÚN PADRON 2011 DE 482€ ANUALES.

**QUINTA.-** INCREMENTO EN UN 10% EN LA TASA DE ALCANTARILLADO, SUPONDE UN INCREMENTO DE 657€ ANUALES.

**SEXTA.-** DE IGUAL FORMA Y A LA VISTA DE LAS MEDIDAS APROBADAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCION DEL DÉFICIT PÚBLICO, ESTAN PREVISTOS INGRESOS SUPERIORES EN EL IBI PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013,

VENTA DE BIENES PATRIMONIALES (URBANA)

AUMENTO DEL FONDO NACIONAL EN 19.000€ EN EL PRESENTE EJERCICIO 2012 (LIQUIDACION POSITIVA DEL 2012).

#### **MEDIDA 5. OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS**

DE LA TOTALIDAD DE LA RELACION DE PROVEEDORES REMITIDA, DE 15 FACTURAS, 8 CORRESPONDEN A INGRESOS PENDIENTES DE GENERALITAT ASCIENDIENDO EL PENDIENTE A 323.276.-€, POR LO QUE EL FUTURO INGRESO PREVISIBLE EN UN PERIODO MENOR A UN AÑO, CONLLEVARIA EL REAJUSTE POR PAGOS ANTICIPADOS DE CANCELACION DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO SIENDO APLICADAS IGUALMENTE LAS SIGUIENTES MEDIDAS TANTO EN INGRESOS COMO EN GASTOS:

CUANDO SE RECIBA EL INGRESO AFECTADO SE DESTINARA A UNA AMORTIZACION DEL PRESTAMO ANTICIPADA.

#### **B.2. DESCRIPCIÓN MEDIDA DE GASTOS**

##### **MEDIDA 11. NO EJECUCION DE INVERSION PREVISTA INICIALMENTE**

##### **MEDIDA 16. OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS**

- REDUCCION DE COSTES EN DETERMINADOS CONTRATOS (ELECTRICIDAD, TELEFONIA MOVIL, SEGUROS. AL CONTRATARLOS POR MEDIO DE CENTRAL DE CONTRATACION DE LA DIPUTACION PROVINCIALD E CASTELLON.
- SUPRESION Y RENOGOCIACION CONTRATOS EXTERNOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO
- LOS GASTOS DE INVERSION PROPUESTOS COMO OBLIGACIONES CORRESPONDEN UNICAMENTE A LA APORTACION MUNICIPAL AÑADIENDOSE POSTERIORMENTE LA PARTE FINANCIADA POR SUBVENCIONES FINALISTAS, QUE NO SE TIENEN EN CUENTA NI EN GASTOS NI EN INGRESOS.

LAS SUBVENCIONES DE CAPITAL NO SE TIENEN EN CUENTA Y DISMINUYEN SU TOTALIDAD REALIZANDOSE LA OPORTUNA MODIFICACION DE CREDITO PARA GENERAR LAS INVERSIONES TAL COMO SE REFIERE EN EL PUNTO DE INVERSIONES DE GASTOS.

## **8.- SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES ALTA Y MODIFICACION CATASTRAL**

Con la intención de conseguir la homogeneidad del tratamiento fiscal en las diferentes unidades catastrales, continuando en la tarea de actualizar las valoraciones catastrales de los inmuebles urbanos mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de alteración catastral se solicitará del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón se inicien los trámites necesarios mediante la formalización de oficio de los correspondientes modelos 902, 901, 902-S.

El Pleno por unanimidad de los miembros Acuerda:

Solicitar del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón se inicien los trámites necesarios mediante la formalización de oficio de los correspondientes modelos 902, 901, 902-S, sobre las diferentes unidades catastrales del municipio.

## **9.- ACUERDO QUE PROCEDA INCOACION EXPEDIENTE DE RESOLUCION DE CONCESION ADMINISTRATIVA BAR CASA CULTURA**

Visto que con fecha 18/12/2007 se adjudicó a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Gracia Buenafe, la concesión administrativa para explotación del servicio del Bar Casa Cultura en Eslida.

Visto que se ha comprobado la reiterada falta de pago en el suministro de energía eléctrica siendo una de las obligaciones del concesionario el asumir los gastos de dicho suministro siendo causa de rescisión o rescate de *la concesión* administrativa.

Visto el Informe de Secretaria y de conformidad con el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 d' abril, Reguladora de les Bases del Règimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo

**PRIMERO.** Incoar expediente de resolución de la concesión administrativa concedida en fecha 18/12/2007 a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Gracia Buenafe, por incumplimiento por parte del concesionario de parte de las obligaciones esenciales de esta concesión, como son el impago del suministro eléctrico.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el inicio del expediente para que durante el plazo de diez días naturales puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

**10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.** Nada que anotar.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **CUESTIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL PLENO ORDINARIO**

Pide la palabra en primer lugar, D Rafael Pitarch Gimeno, quien pregunta:

#### **INFRAESTRUCTURAS**

1) ¿Que medidas se piensan dar en relación a la petición de la “Costera” sobre las conexiones del alcantarillado a la depuradora? ¿Cómo recogen nuestras leyes y normativas medioambientales este asunto? ¿Qué se piensa hacer en relación a la pavimentación de esta zona?

Mantiene que con la ejecución del PAI se hubiera solucionado el problema pero se trata de un problema económico.

El Sr. Alcalde responde que primero habría que saber la situación legal de esas viviendas y si esa infraestructura estaba y cuando se cedió al Ayuntamiento y en que condiciones. Está previsto asfaltar 25 m. en Costera en este Plan Provincial próximo.

2) ¿Cuándo se piensa llevar a término la rehabilitación de la Calle El Porchet, donde sus deficiencias en la barandilla y la recogida de aguas fluviales?

El Sr. Alcalde responde que estaba previsto hacerlo pero como el tractor no está operativo se ha paralizado el tema.

### **ZONA CEMENTERIO**

1) Después de la respuesta formulada en el pleno ordinario de 27 de diciembre de 2011 de que el cementerio es municipal, ¿qué medidas y posturas se piensan adoptar delante del evidente degradamiento de las instalaciones del mismo?

Esperamos una respuesta rápida y eficaz para solventar el problema que atañe a muchos ciudadanos y ciudadanas y por el respecto a nuestros muertos.

El Sr. Alcalde contesta que se hizo una reunión con los titulares del cementerio, y de la poca gente que acudió no hubo consenso, por otra parte la solución legal tarda tiempo y esa reparación es inmediata.

La Sra. Ruth Sanchis Lara insta a la elaboración por parte del Ayuntamiento de una normativa para evitar el problema que existe actualmente en el cementerio a fin de que esto esté regulado.

Laura Miravet Batlle interviene para asentir que la perpetuidad de esa concesión no es así y que debería por lo tanto pagarse una tasa para su mantenimiento.

### **TANATORIO**

1) Delante de la demanda ya dicha en el último pleno ordinario de fecha 27 de diciembre de 2011 referente a las instalaciones del tanatorio, solicitamos la siguiente información: ¿Quién hará el trabajo de procurador? ¿Cuál es la fecha del juicio?

La Sra. Secretaria contesta a la primera pregunta que se desconoce quien realizará en trabajo de Procurador puesto que éstos son nombrados por la Alcaldía de entre los que propone la Diputación y respecto a la segunda cuestión, no se sabe la fecha del juicio.

### **CELEBRACIONES POPULARES**

1) Referente a la subvención publicada en el BOP de 8 de marzo de 2012 sobre las subvenciones a Entidades Públicas para la realización de ferias comerciales, ¿Qué se ha pedido desde el Ayuntamiento de Eslida al respecto?

La Sra. Concejala, M<sup>a</sup> Teresa Manzana contesta que efectivamente se ha solicitado y en similares términos que el año anterior.

2) ¿Por qué motivo no se realizó, como es tradición, la Festividad de San Antonio al pueblo?

El Sr. Alcalde responde que todos los años lo organizan las Amas de Casa y que este año han decidido no hacerlo.

### **SERVICIOS SOCIALES**

1) Cantidad de usuarios atendidos desde diciembre 2011 hasta la actualidad  
Respuesta del Sr. Vicente Pitarch: 92

2) ¿Cuántas visitas a domicilio se han realizado estos tres últimos meses?  
Respuesta del Sr. Vicente Pitarch: 10 visitas a domicilio.

3) ¿Cuántas reuniones con otros profesionales como son: centro de salud, escuela municipal, IES Bechi, se han realizado para el buen funcionamiento de estos servicios?  
Respuesta del Sr. Vicente Pitarch: 11 reuniones en total.

4) ¿Cuál es la cantidad de beneficiarios del servicio de repartida de alimentos? ¿Cuanta gente lo ha solicitado?  
Respuesta del Sr. Vicente Pitarch: 22 familias.

### **FIESTAS DEL CRISTO 2011**

Después de recibir la información sobre las facturas derivadas de las Fiestas del Cristo 2011, con su pertinente desglose, por contestación a una instancia entregada por una de nuestras regidoras, solicitan aclarar diferentes facturas que en ella se incluyen, por no tener conocimiento de las empresas que las emiten, las facturas a aclarar son:

- 1- FRA 421084234 PECSA importe 488.40€
- 2- FRA 0110023 JOSMI URBANA S:L: importe 2619'60€
- 3- FRA 11212011 CAROLINA SOSPEDRA BELLIDO importe 349'65€
- 4- FRA CHICHARRO VIVAS importe 160€

La Sra. Concejala, M<sup>a</sup> Teresa Manzana contesta, la nº 1) gastos de publicidad, la nº 2) barreras, la nº 3) actuación Duo para Jubilados y la nº 4) placas jubilados y tres de la banda.

### **GENERALIDAD**

1) ¿Qué reivindicaciones o propuestas se pidieron por parte de la Alcaldía el día 2 de marzo al presidente de la Generalitat?

El Sr. Alcalde contesta que no se trataba de una reunión de trabajo pero el presidente está informado de las necesidades de este pueblo.

2) ¿Qué inversiones se van a realizar por parte de la Generalitat el año 2012 a nuestra población?

La Sra. Secretaria responde que las previstas hasta ahora a falta de aprobar el Presupuesto, son las de PPOS, se han solicitado ahora Adecuación de recursos turísticos y la de mobiliario para el Centro de Servicios Sociales.

3) ¿Qué propuestas, subvenciones, ayudas, se han pedido por parte de nuestro Ayuntamiento a la Generalitat o diputaciones a los presupuestos 2012?

La Sra. Secretaria contesta que se piden todas las subvenciones que salen y que son convenientes para el Ayuntamiento de Eslida tanto provenientes de la Generalitat como de la Diputación.

### **SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO**

1) En la página web de nuestro pueblo, podemos encontrar un apartado llamado "Buzón del Ciudadano", que función realiza este servicio y quien es el encargado de su vaciado y posterior contestación?

Respuesta del Sr. José Manuel Pitarch: el buzón facilita la relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, siendo el mismo el responsable de su mantenimiento y colgar la información y de contestar al mismo.

Interviene en este punto el Sr. Vicente Pitarch, quien pregunta si se creará alguna Comisión externa para participar o colaborar en las Fiestas, siendo que se debería pensar ya cosas para las fiestas.

Laura Miravet Batlle cree que si que saldrán Clavaris, su deseo es que efectivamente hayan Clavaris.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Pitarch quien asegura que dada la coyuntura económica actual si no hay Clavaris no cree que el Ayuntamiento pueda asumirlas.

El Sr. Vicente Pitarch pregunta que quien limpia el wc y el consultorio, porque desde que lo han abierto no hay papel en el wc ni tan siquiera papel ó algo para secarse las manos.

Igualmente invita para el día 28 de abril a la actuación que habrá en el Auditorio de Castellón donde se celebra el Certamen de Bandas de Música, correspondiéndole a Eslida la primera intervención.

Por último interviene Ruth Sanchis Lara para preguntar si hay previsión de que haya este año brigada Pamer y Emcorp.

Respondiéndosele que no se sabe nada todavía.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 22.45 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,  
RAFAEL SORRIBES M. MIOTA